Ciudad y fecha:	Villavicencio Meta, 28 de julio de 2025
Unidad:	Policía Metropolitana de Villavicencio SEPRO-MEVIL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: x Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	88-8-10005-25
Constancia de recibido No.	3
Contratista:	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S
NIT del contratista:	900.355.181-3
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 1**: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor del contrato es de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.945.310.492,74), distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025
MEVIL	A-02-02-02-008-007	10	$1.690.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO	A-03-03-01-009	10	$35.000.000,00
MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR	A-03-03-01-009	10	$10.000.000,00
MEVIL- GUDMO	A-02-02-02-008-007	10	$88.260.000,00
DEMET	A-02-02-02-008-007	10	$762.183.678,11
DEMET- JUSTICIA Y PAZ	A-03-03-01-009	10	$20.000.000,00

	DICAR DEMET-DIRAN A-02-02-02-008-007 10 $91.500.000,00 DEMET-SETRA A-02-02-02-008-007 16 $36.740.000,00 DEVAU A-02-02-02-008-007 10 $12.000.000,00 REGI7 A-02-02-02-008-007 10 $199.626.814,63 **VALOR TOTAL** **$ 2.945.310.492,74**
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de Diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del CONTRATISTA, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones (sedes o talleres) ofertadas por el CONTRATISTA, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 1. **SEDE o TALLER** / **DIRECCIÓN** / **CIUDAD** **Principal** / Calle 37B # 20C 163 -189 / Villavicencio Meta
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	Ninguno
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente HEILER EDUARDO NOVA MURCIA Supervisor contrato 88-8-10005-25 SEPRO-MEVIL
Fecha de entrega certificada:	Del: 07/07/2025 al 08/07/2025.
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)	Unidad / Rec / Descripción del bien o servicios recibidos / Valor recibido / Valor facturado / Valor a amortizar y/o descontar * / Valor a pagar MEVIL JUSTICIA Y PAZ DIPRO / 10 / MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LOTE 1 / $2,914,185.00 / $2,914,185.00 / - / $2,914,185.00
Acta de recepción de bienes	No aplica

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
VAME 1183	26/07/2025	$2.914.185,00	-	$2.914.185,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$2.914.185,00**	**-**	**$2.914.185,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió a cabalidad con el OBJETO CONTRACTUAL dentro del plazo establecido y bajo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato. El pago se realizará de manera parcial dentro de los (60) días siguientes a la radicación de la cuenta (...) clausula cuarta- forma de pago. Los mantenimientos corresponden al periodo comprendido entre el **07/07/2025 al 08/07/2025** del presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Villavicencio, programa justicia y paz DIPRO. (SEPRO-MEVIL).

MANTENIMIENTOS REALIZADOS PERIODO DE ENTREGA CERTIFICADA

No.	TIPO	LÍNEA Y MARCA	PLACA	SIGLA	UNIDAD	VALOR EJECUTADO
1	CAMIONETA	NISSAN D-22	HMG 985	62-0344	MEVIL	$ 2,914,185.00
TOTAL						$ 2,914,185.00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios y bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ Si_ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	**1).** Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual.
2	**2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3	**3).** Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido dando cumplimiento a los diferentes requerimientos realizados por la supervisión.
4	**4).** El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
5	**5).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 01/07/2025 Planilla 9488562735 de fecha 09/07/2025
6	**6).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 18-44-101105365 de fecha 28/03/2025 Seguros del Estado S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 31/03/2025
7	**7).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025.
8	**8).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9	**9).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo exigido.

10	**10).** Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11	**11.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE VEHICULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 1, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
12	**12).** EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple con lo exigido, teniendo en cuenta que la empresa lleva control de la ejecución de cada prepuesto y supervisor; información que es notificada en tiempo real a los funcionarios designados como supervisores.
13	**13).** EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido, conforme al cumplimiento de las buenas prácticas ambientales.
14	**14).** EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2025-0037-AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025.
15	**15).** Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
16	**16).** Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17	**17).** EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad especifica que se desarrolle.	N/A	Durante el periodo informando no se reportó el desarrollo de capacitaciones por parte del contratista.
18	**18).** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
19	**19).** Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
20	**20).** El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.

21	**21).** Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones y políticas ambientales exigidas en el contrato.
22	**22).** El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el contratista para la ejecución del contrato.
23	**23).** Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.
24	**24).** El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha venido cumpliendo con lo exigido frente a la disposición final de residuos. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT250123 del 17/07/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT14765 del 17/07/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S.
25	**25)**. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental ✓ El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025.

26	**26)**. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5. El contratista presentó constancia No. CE202411028298 de fecha 24/12/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Igualmente se anexa informe de la ARL de la evaluación de los estándares mínimos. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
27	**27).** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido dando cumplimiento a las demás obligaciones legales contenidas en la normatividad vigente frente al desarrollo de la actividad contractual.
28	Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en la parte inicial de la presente constancia de recibido a satisfacción.

29	**FICHA TÉCNICA** El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.
30	**REPUESTOS:** Los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1**: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito.
31	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato. Dichos soportes se encuentran relacionados en el acta No. AE-2025-0037 MEVIL de fecha 03 de abril de 2025. ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025. ✓ Contrato de gestión integral de residuos peligros y especiales de fecha 19/11/2024 firmado entre AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S y ECOLCIN S.A.S, para la recolección y disposición de residuos peligros y especiales.

	servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. Nota 2: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.		✓ Licencia ambiental de la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015, cedida a la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P con NIT 900962813-3 (TRACOL S.A.S E.S.P) mediante resolución No. 1821 del 14 de julio de 2017 emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, para el almacenamiento y tratamiento de residuos o desechos peligrosos. Gestor que le realiza disposición final a ECOLCIN S.A.S. ✓ Resolución No. 1960 del 13/11/2013 expedida por CORMACARENA, facultando a ECOLCIN SAS, para el registro de movilización de los aceites usados. ✓ Resolución No. 1256 del 24/07/2017 expedida por CORMACARENA, mediante la cual se aprueba el plan de contingencia de transporte de residuos peligrosos a la empresa ECOLCIN S.A.S. ✓ El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. ✓ Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. ✓ Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. ✓ Durante el periodo informado el contratista presentó los siguientes documentos que soportan el cumplimiento del requisito, así: ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERTV250123 del 17/07/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S. ✓ Certificado de prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento y/o entrega a

<table>
<tr><td></td><td>De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.</td><td></td><td>receptores autorizados de residuos peligrosos No. CERT14765 del 17/07/2025 emitido por ECOLCIN S.A.S.</td></tr>
<tr><td>32</td><td>SERVICIOS

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.

En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento.

El servicio de grúa sin costo para Policía Metropolitana de Villavicencio, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado a taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado. Caso en el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el CONTRATISTA.

<table><tr><th>Lugar</th><th>Termino para prestar el servicio</th></tr><tr><td>Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.</td><td>Hasta dos (2) horas</td></tr><tr><td>Guamal, Palmeras, Pachaquiaro</td><td>Hasta tres (3) horas</td></tr><tr><td>Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.</td><td>Hasta cuatro (4) horas</td></tr><tr><td>Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.</td><td>Hasta cinco (5) horas</td></tr><tr><td>Puerto Rico, La Uribe, Piñalito</td><td>Hasta seis (6) horas</td></tr><tr><td>El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia</td><td>Hasta siete (7) horas</td></tr><tr><td>San Miguel</td><td>Hasta ocho (8) horas</td></tr><tr><td>San Pedro de Arimena</td><td>Hasta nueve (9) horas</td></tr><tr><td>Rubiales</td><td>Hasta doce (12) horas</td></tr></table>
Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo.

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.</td><td>SI</td><td>El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en el taller principal, como en los talleres satélites, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito.

Durante el periodo informado se adelantaron los correspondientes diagnósticos que han requeridos para la intervención de los vehículos.

Por parte del operario designado por el contratista para la verificación de los trabajos realizados y entrega de los automotores objeto de intervenciones, se realiza la entrega de los vehículos a los conductores de los mismos, previa descripción de los trabajos realizados, su alcance y refacciones reemplazadas durante los mismos.</td></tr>
<tr><td>33</td><td>MANTENIMIENTO

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días</td><td>SI</td><td>Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica.

Se ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica.</td></tr>
</table>

	sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA se deberá prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.		Durante el tiempo de ejecución del contrato, se han cumplido los horarios de atención establecidos en cada una de los talleres ofertados. Luego de cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos han sido entregados aseados interna y externamente, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. Mediante las siguientes comunicaciones escritas el contratista ha certificado a la supervisión del contrato el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se ha indicado el sitio donde se están llevando a cabo las mismas, así: ✓ Certificación de fecha 30/04/20254 mes de abril de 2025. ✓ Certificación de fecha 31/05/20254 mes de mayo de 2025. ✓ Certificación de fecha 30/06/20254 mes de junio de 2025.
34	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", se procederá por parte del supervisor del contrato a establecer el costo de este; para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Con las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados, se adjuntan los soportes de las cotizaciones realizadas con motivo del estudio mercado adelantado para establecer el valor a pagar por los ítems no contemplados, de lo cual se toma el menor valor cotizado y se aplica el porcentaje de descuento ofertado por la firma contratista.
35	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En las preliquidaciones resultantes de cada uno

	• Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados. • Servicio de lavado de vehículos • Servicio de Grúa De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.		de los servicios prestados durante el periodo informado, se relacionan aquellos servicios especializados que fueron requeridos. El contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados subcontratados con terceros.
36	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES** Preventivo: 1 a 5 Correctivo: 1 a 15 Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o colectivo facturado sobre el vehículo que presenta mora en el cumplimiento. En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo objeto de la demora, así: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 6 a 9: 2% 10 a 14: 4% 15 a 19: 6% 20 a 24: 8% 25 a 30: 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 16 a 20: 2,5% 21 a 24: 5% 25 a 30: 7,5% **REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO** Previa solicitud del supervisor del contrato, el CONTRATISTA realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica frente a la prioridad en la atención, así como el cumplimiento oportuno de los tiempos establecidos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos. Durante el periodo informado la supervisión, no se han presentado retrasos en la prestación de los servicios con motivo de la ejecución del contrato.

	acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. **De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor.** **Nota 1:** Para los vehículos que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente. **Nota 2: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato**. **Nota 3:** En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller.		
37	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** EL CONTRATISTA, debe garantizar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha garantizado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de la especificación técnica. Las pruebas de funcionamiento de los vehículos objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, son adelantadas por personal uniformado de Policía Nacional.
38	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con motivo de la ejecución del contrato. De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo al diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo.

	Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado". En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo.		
39	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El CONTRATISTA deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el CONTRATISTA deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el CONTRATISTA. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte o la autoridad reguladora competente. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano.	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la expedición de los certificados de revisión técnico mecánica y las condiciones para su expedición, así como se constata el precio al cual se está facturando este tipo de servicio.
40	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista mantiene la garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva.
41	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que

<table>
<tr>
<td></td>
<td>mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).</td>
<td></td>
<td>no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica.

En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>42</td>
<td>PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:
<table>
<tr><th>PERFIL REQUERIDO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA</th><th>CANTIDAD MINIMA EXIGIDA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel</td><td>Certificación de estudios en motores diésel</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de inyección</td><td>Certificación de estudios en sistemas de inyección</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sincronización</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico</td><td>Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico en frenos</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Mecánico de suspensión Mecánico de alineación y balanceo</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Mecánico de transmisión de potencia</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico en Aires acondicionados de vehículos</td><td>Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular</td><td>1</td></tr>
</table>
Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:
<table>
<tr><th>PERFIL REQUERIDO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA</th><th>CANTIDAD MINIMA EXIGIDA</th></tr>
<tr><td>Mecánico general de vehículos</td><td>Certificación de estudios en mecánica automotriz</td><td>1</td></tr>
</table>
El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido.

Mediante acta No. AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025 se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento del requisito, así como la verificación de cada operario, su perfil requerido y experiencia exigida. Adjunto al acta en mención se encuentra el listado de los operarios exigidos para el taller principal y talleres adicionales, sus hojas de vida, así como soportes del perfil académico y experiencia requerida.

El personal que fue ofertado, verificado y aprobado por la supervisión de contrato de acuerdo a lo establecido en el acta No. AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025, se mantiene sin cambios o novedades respecto de los operarios.

Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin.

Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión.</td>
</tr>
</table>

	ersonal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que rmación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito. relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar icial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún dente judicial. **Nota 1**: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota 3:** Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.		
43	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Sede o Taller Principal** El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: a) La sede o taller debe tener como mínimo treinta y cinco (35) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos livianos del presente proceso contractual. b) La sede o taller debe tener como mínimo 5 puestos de trabajo para vehículos pesados (Buses, tanquetas, volqueta, carro tanque,	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y talleres satélites. Mediante acta No. AE-2025-037 AREAD GUMOV de fecha 03 de abril de 2025 se dejó constancia documental de la revista al taller principal verificando el cumplimiento de las condiciones de capacidad operativa e infraestructura del taller. Durante el periodo informado no se han informado cambios sobre la sede del taller principal o talleres satélite donde se ejecuta el contrato.

	camiones, vehículo blindado), los cuales podrán estar distribuidos en la sede o taller ofertado. El CONTRATISTA debe aportar junto con la oferta la distribución de los mismos. c) La sede o taller al interior de la misma, debe tener un espacio para garantizar el parqueo de mínimo quince (15) vehículos livianos y dos (2) vehículos pesados, una vez finalice el servicio de mantenimiento. Las medidas de dichos espacios de parqueo, tanto para vehículos livianos como para vehículos pesados serán las definidas en el literal f) del presente requisito. d) Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas. e) Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. f) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación: **Tipo** / **Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo** Puesto de trabajo Vehículo Liviano: 3 metros de ancho por 5 metros de largo Puesto de trabajo Vehículo Pesado: 4 metros de ancho por 13.5 metros de largo g) Los puestos de trabajo deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas o puestos de trabajo contiguos. h) La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros. i) La sede o taller dispuesta para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción. j) Las áreas de trabajo deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. k) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. l) La sede o taller debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones. m) La sede o taller debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR). n) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo. o) La sede o taller podrá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal. p) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de		En la revista se verifica el cumplimiento de cada una de las exigencias en materia de capacidad operativa, constatando el cumplimiento de cada una de los puntos. Los puestos de trabajo se mantienen de conformidad con lo exigido. Se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehículos al interior de la sede. No se evidencia el desarrollo de labores o servicios de mantenimiento, que se desarrollen por fuera de los puestos de trabajo destinadas. El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se desarrollan con normalidad guardando siempre los espacios entre puestos de trabajo y respetando la correspondiente demarcación y señalización. La sede principal mantiene en funcionamiento lo relacionado con el circuito cerrado de televisión. La oficina destinada para la supervisión del contrato, se mantiene en total normalidad y cumpliendo con las condiciones exigidas en el contrato. De manera diaria el personal de supervisores hace presencia en el taller principal, verificando el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller. Las cantidades de vehículos atendidos garantizan la prestación del servicio en términos de oportunidad de conformidad con las exigencias.

	ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Talleres Adicionales** El CONTRATISTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: q) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para los vehículos del presente proceso, debidamente demarcado y señalizado. r) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. s) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito y formalizado antes de la fecha de cierre del proceso. u) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén ofertados bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Nota 1**: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote. **Nota 2**: Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 3**: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos. **Nota: 4**: En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del CONTRATISTA, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.		
44	**HERRAMIENTAS** Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de los automotores. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá contar con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente contrato. Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos **No.** | **HERRAMIENTA O EQUIPO** 1 | Analizador de gases de gasolina. 2 | Cargador de baterías.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la disponibilidad de herramientas exigidas.

		3 Container para recolección de aceite usado. 4 Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas. 5 Equipo para alineación de luces. 6 Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático. 7 Equipo de soldadura autógena. 8 Equipo de soldadura eléctrica. 9 Equipo de soldadura MIG. 10 Equipo para balanceo de llantas 11 Equipo lavador de inyectores gasolina 12 Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL 13 Gato hidráulico de zorra. 14 Grúa para motores y caja. 15 Juego de herramientas completo. * 16 Opacímetro. 17 Prensa hidráulica. 18 Reciclador y cargador electrónico de A/A 19 Alineador para vehículo liviano 20 Equipo probador de fugas radiador Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas. **Nota 1**: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.		
45	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros firmado por el contratista, de fecha 03/04/2025
46	**FACTURACIÓN:** El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. De manera semanal el contratista presenta a la supervisión las prefecturas de los mantenimientos realizados, las cuales son verificadas, con los precios del contrato, así como los ítems contemplados y no contemplados.
47	**SUPERVISOR**	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo exigido en el requisito, en relación con la oficina

	Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de los vehículos dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.		destinada para el supervisor dentro de las instalaciones del taller principal. La oficina al interior de la sede o taller principal, cumple con las especificaciones técnicas, cuenta con aire acondicionado, computador y acceso al circuito cerrado de televisión.
48	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2023 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Durante el periodo informado, no se reportaron capacitaciones por parte del contratista.
49	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir con todo lo relacionado frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista. El contratista durante el proceso de selección presento con la propuesta el documento SST-PL-001 Plan de Emergencias 2024. El contratista presentó constancia No. CE202411028298 de fecha 24/12/2024 emitida por la ARL SURA, que certifica que actualmente AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) con una calificación del 100% ACEPTABLE. Igualmente se anexa informe de la ARL de la evaluación de los estándares mínimos. Durante el periodo informado la firma contratista no ha presentado reportes o informes a la supervisión, sobre la ocurrencia de accidentes laborales con motivo de la ejecución del contrato.
50	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así:	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. Soportes frente al cumplimiento de la legislación ambiental

	En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito.		✓El contratista presentó El Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001 ajustado año 2025 para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa. Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos. ✓ Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 18/11/2020. ✓ Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 5000366401 de fecha 28/03/2025. Durante la ejecución del contrato se ha cumplido con el compromiso del sistema de gestión ambiental. Periódicamente se han presentado certificados de recolección y disposición final de residuos peligrosos. Durante el periodo informado, no se reportaron capacitaciones por parte del contratista.

Atentamente,

Firma Heiler Nova M.

Intendente. **HEILER EDUARDO NOVA MURCIA**
Cargo: Responsable en seguridad anticipativa
Supervisor Contrato No. 88-8-10008-25 MEVIL

Correo electrónico: heiler.nova@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3166095431
Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
www.policia.gov.co

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4c10945660c9f48b0e356a160f6c65d447da05d2c6ea973f24314ecacd4e62f50b0cbd18d285cf4bed795733828b3912

Número de Factura: VAME-1183
Fecha de Emisión: 26/07/2025
Fecha de Vencimiento: 24/09/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nombre Comercial: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit del Emisor: 900355181
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CL 37 B 20 C 189 BRR GUAYABAL
Teléfono / Móvil: 4817325
Correo: gerencia@autoserviciomecanico.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900486513
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Villavicencio
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: GRANJA CAMPO ALEGRE, VEREDA CAÑOS NEGROS
Teléfono / Móvil: 3155876488
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Alternador	94	1,00	$ 2.108.323,53	$ 0,00	$ 0,00	$ 400.581,47	19.00			$ 2.108.323,53
2		tornillo alternador	94	1,00	$ 12.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.375,00	19.00			$ 12.500,00
3		cambio Alternador	94	1,00	$ 208.071,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.533,57	19.00			$ 208.071,43
4		servicio grua Mevil-taller)	94	1,00	$ 120.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.800,00	19.00			$ 120.000,00

Notas Finales

#$16-01-01-M9;88-8-10005-25;heiler.nova@correo.policia.gov.co#$ "se aclara que el valor de la tarifa del IVA es redondeado a dos (02) decimales de acuerdo a las aproximaciones aritméticas de cada ítem y al software que maneja la compañía.

Datos Totales



Documento generado el:
26/07/2025 08:48:16
Documento validado por la DIAN:
26/07/2025 08:50:17
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900665411
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.448.894,96
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.448.894,96
IVA	465.290,04
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	465.290,04
Total neto factura (=)	2.914.185,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 2.914.185,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764090413373 Rango desde: 1131 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-03-13

Auto Servicio Mecánico SAS Villavicencio

-Act.: 1. ICA 4530 tarifa 0.6%. 2. ICA 4520 tarifa 0.3%. 3. ICA 3312 tarifa 0.6%.

NIT: 900.355.181-3
Teléfono: 3502981128
Celular:
Dirección: CL 37 B 20 C 189 BRR GUAYABAL, Villavicencio
Correo: contabilidad@autoserviciomecanico.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
VAME 1183
Fecha de Emisión
2025-07-26
Fecha de Vencimiento
2025-09-24

Habilitación Facturación Electrónica No.18764090413373 del 2025-03-13 al 2026-03-13 desde VAME 1131 hasta VAME 2000. Vigencia: 12 meses.
CUFE: 4c10945660c9f48b0e356a160f6c65d447da05d2c6ea973f24314ecacd4e62f50b0cbd18d285cf4bed795733828b3912

Facturado a:

Cliente : M.DIPRO
Nit/CC : 900486513
Correo : felix.nieves1007@correo.policia.gov.co
Tel: 3155876488 3155876488

Dir : GRANJA CAMPO ALEGRE, VEREDA CAÑOS NEGROS Villavicencio
OT: Ordenes Remisionadas
Vehículo: -
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ Alternador 0 Placa: HMG985 62-0344 Orden : 79977	1.00	2,108,323.53	0.00%	19.00%	2,108,323.53
PRODUCTO/ tornillo alternador 0 Placa: HMG985 62-0344 Orden : 79977	1.00	12,500.00	0.00%	19.00%	12,500.00
SERVICIO / cambio Alternador 0 Placa: HMG985 Orden : 79977	1.00	208,071.43	0.00%	19.00%	208,071.43
SERVICIO / servicio grua Mevil-taller) 0 Placa: HMG985 Orden : 79977	1.00	120,000.00	0.00%	19.00%	120,000.00

Son: Dos Millones Novecientos Catorce Mil Ciento Ochenta y Cinco pesos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	328,071.43
REPUESTOS	$	2,120,823.53
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,448,894.96
IVA	$	465,290.04
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,914,185.00

Ordenes Acumuladas en la factura: 79977

Fecha y hora de generación: 2025-07-26 08:50:08. Fecha y hora validación DIAN: 2025-07-26 08:50:17. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-09-24. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M9;88-8-10005-25;heiler.nova@correo.policia.gov.co#$ "se aclara que el valor de la tarifa del IVA es redondeado a dos (02) decimales de acuerdo a las aproximaciones aritméticas de cada ítem y al software que maneja la compañía.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Persona Juridica - Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores de Renta. No Somos agentes retenedores de IVA. ICA declarado en la ciudad de Bogotá y Villavicencio. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Art. 617 estatuto tributario.

ok

PRELIQUIDACIÓN ORDEN DE TRABAJO N° 79977

Auto Servicio Mecánico SAS Villavicencio

-Act.: 1. ICA 4530 tarifa 0.6%. 2. ICA 4520 tarifa 0.3%. 3. ICA 3312 tarifa 0.6%.

900.355.181-3

CL 37 B 20 C 189 BRR GUAYABAL / 3502981128

contabilidad@autoserviciomecanico.com

Facturar a:

Nit/CC : 900486513-7
Cliente : M.DIPRO
Tel: 3155876488 3155876488
Correo : felix.nieves1007@correo.policia.gov.co
Dir : GRANJA CAMPO ALEGRE, VEREDA CAÑOS NEGROS
Casillero :
O.C.: PE-MEVIL-2025-1399

Vehículo:

HMG985 62-0344
NISSAN / FRONTIER D22 DIESEL /Motor: 0
Km / Tipo : 318458.00 / Diesel
Chasis / Clilindraje : 3N6D23Y9KZ876293 / 0
Modelo / Color : 2011 / UNIFORME

Rombo :

Apertura : 2025-07-07 Hoy : 2025-07-08

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
0 - Alternador	1.00	2,108,323.53	0.00%	19.00 %	2,108,323.53
0 - tornillo alternador	1.00	12,500.00	0.00%	19.00 %	12,500.00

Subtotal Repuestos 2,120,823.53
Subtotal Repuestos Excluidos 0.00

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Ref-Descripción	Cantidad	V/unitario	Dsc%	IVA	V/Neto
0 - cambio Alternador	1.00	208,071.43	0.00 %	19.00 %	208,071.43
0 - servicio grua Mevil-taller)	1.00	120,000.00	0.00 %	19.00 %	120,000.00

Subtotal Servicios 328,071.43
Subtotal Servicios Excluidos 0.00

Gran Total:

Gravados : 2,448,894.96
Excluidos : 0.00
Subtotal : 2,448,894.96
IVA : 465,290.04
Valor Total : 2,914,185.00

Notas Adicionales:
Motivos Apertura : Contrato Mantenimiento Interno
Fecha Prometido : 2025-07-07 Fecha Cierre : 2025-07-08
No existen pedidos pendientes para esta orden
Abonos la Orden: 0
* La Orden se encuentra: Cerrada *
* La Orden tiene espejo *
* La Orden no tiene plan *
* La Orden no tiene ningún contrato *
* La Orden no tiene planes asociados *

Impreso por Omega Cloud Versión .3.0. - Framesoft Solutions 900.266.799-2.

		COTIZACION 1565			
SEÑORES	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO				
	FACTURACIÓN DE M. DIPRO JULIO 2025				
MARCA	DESCRIPCION	CANT.	VALOR		SIGLA
D22	TORNILLO ALTERNADOR	1	$	15.179	62-0344
D22	SERVICIO GRUA (MEVIL-TALLER)	1	$	145.714	62-0344

CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S
REPUESTOS Y SERVICIO AUTORIZADO HYUNDAI
NIT: 830.104.395-2

	COTIZACION 1442			
	CLIENTE : POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO			
	VEHICULO: VARIOS			
	FECHA: FACTURACION M. DIPRO JULIO 2025			
MARCA	DESCRIPCION	CANT	VALOR	SIGLA
D22	TORNILLO ALTERNADOR	1	$ 17.455	62-0344
D22	SERVICIO GRUA (MEVIL-TALLER)	1	$ 167.571	62-0344

BOMBAS Y MANGUERAS
DEL LLANO



LO RELACIONADO CON SU VEHICULO PARTE ELECTRICA – SUSPENSION – FRENOS Y RODAMIENTOS- PARTES ELECTRICAS NIT. 17.349.485-1

		COTIZACION			
		2600			
NIT	Cliente	FECHA	CIUDAD		
900.486.513 - 7	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO M. DIPRO	JULIO 2025	VILLAVICENCIO		
TELEFONO	VEHICULO	MARCA	CANT	VALOR	SIGLA
TORNILLO ALTERNADOR		D22	1	$ 16.696	62-0344
SERVICIO GRUA (MEVIL-TALLER)		D22	1	$ 160.286	62-0344

CARRERA 31 No. 32-22 BARRIO PORVENIR VILLAVICENCIO
TELEFONOS: 6685766 CELULAR 320300200 3112896508
SU MEJOR OPCION

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal**de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., al (1) día del mes de julio del 2025.

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615157588	9488562735	E	2025/07/17	2025/07/09	BANCO DE BOGOTA	0	$30,739,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ASM 1 (34 Afiliados)																							$74,788,817	$12,202,200			$80,287,717	$3,454,800			$78,322,667	$3,134,100			$80,287,717		$3,446,300		$0	$0		$22,237,400
Centro de Trabajo: ASM 1 (32 Afiliados)																							$71,304,617	$11,644,600			$76,803,517	$3,315,300			$74,838,467	$2,994,600			$76,803,517		$3,294,600		$0	$0		$21,249,100
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (32 Afiliados)																							$71,304,617	$11,644,600			$76,803,517	$3,315,300			$74,838,467	$2,994,600			$76,803,517		$3,294,600		$0	$0		$21,249,100
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																		25-14	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS001	30	$10,000,000	$400,000	CCF21	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	4.350%	$435,000	30	$0	$0	SI	$2,935,000
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																		25-14	13	$616,850	$98,700	EPS001	13	$616,850	$24,700	CCF21	13	$616,850	$24,700	14-11	13	$616,850	4.350%	$26,900	13	$0	$0	SI	$175,000
3	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA													X					25-14	17	$806,650	$129,100	EPS001	17	$806,650	$32,300	CCF21	17	$806,650	$32,300	14-11	17	$806,650	0.000%	$0	17	$0	$0	SI	$193,700
4	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																		25-14	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS001	30	$7,000,000	$280,000	CCF21	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	4.350%	$304,500	30	$0	$0	SI	$2,054,500
5	CC	1023362057	BARAJAS SUAREZ CAMILO ANDRES																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	0	$0	$0	No	$240,000
6	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY									X									23030 1	30	$2,068,800	$331,100	EPS010	30	$2,068,800	$82,800	CCF21	30	$2,068,800	$82,800	14-11	30	$2,068,800	4.350%	$90,000	30	$0	$0	SI	$586,700
7	CC	1233911144	BOJACA OLARTE JUAN SEBASTIAN		X															X	23030 1	6	$284,700	$45,600	EPS017	6	$284,700	$11,400	CCF21	6	$949,000	$38,000	14-11	6	$284,700	4.350%	$12,400	6	$0	$0	SI	$107,400
8	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	MIN001	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
9	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER									X									23030 1	30	$2,978,000	$476,500	EPS008	30	$2,978,000	$119,200	CCF21	30	$2,978,000	$119,200	14-11	30	$2,978,000	4.350%	$129,600	30	$0	$0	SI	$844,500
10	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO																		23030 1	29	$1,376,050	$220,200	EPS005	29	$1,376,050	$55,100	CCF21	29	$1,376,050	$55,100	14-11	29	$1,376,050	4.350%	$59,900	29	$0	$0	SI	$390,300
11	CC	1053614341	CONDE ALAPE JEAN CARLO													L					23030 1	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF21	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$11,400
12	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA																		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF21	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	4.350%	$78,300	30	$0	$0	SI	$510,300
13	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																		25-14	30	$6,500,000	$1,105,000	EPS001	30	$6,500,000	$260,000	CCF21	30	$6,500,000	$260,000	14-11	30	$6,500,000	4.350%	$282,800	30	$0	$0	SI	$1,907,800
14	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
15	CC	1012347075	HASTAMORIR BONILLA EDNA ROCIO																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF21	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	4.350%	$87,000	30	$0	$0	SI	$567,000
16	CC	1012316037	JIMENEZ RODRIGUEZ JHONATAN DAVID																			0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	0	$0	$0	No	$240,000
17	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE									X									23020 1	30	$1,699,500	$272,000	EPS037	30	$1,699,500	$68,000	CCF21	30	$1,699,500	$68,000	14-11	30	$1,699,500	4.350%	$74,000	30	$0	$0	SI	$482,000
18	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	SI	$403,800
19	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL																		23030 1	28	$1,328,600	$212,600	EPS037	28	$1,328,600	$53,200	CCF21	28	$1,328,600	$53,200	14-11	28	$1,328,600	4.350%	$57,800	28	$0	$0	SI	$376,800
20	CC	1003169135	LOPEZ MENDOZA JUAN MANUEL											X							23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF21	0	$0	$0	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$19,000
21	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO	X																	23030 1	28	$1,515,267	$242,500	EPS010	28	$1,515,267	$60,700	CCF21	28	$1,515,267	$60,700	14-11	28	$1,515,267	4.350%	$66,000	28	$0	$0	SI	$429,900
22	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO									X									23030 1	30	$1,819,800	$291,200	EPS005	30	$1,819,800	$72,800	CCF21	30	$1,819,800	$72,800	14-11	30	$1,819,800	4.350%	$79,200	30	$0	$0	SI	$516,000
23	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILER YESID																		23030 1	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$104,000	CCF21	30	$2,600,000	$104,000	14-11	30	$2,600,000	4.350%	$113,100	30	$0	$0	SI	$737,100
24	CC	1003739217	PRIETO RIAÑO JAIR ESTIVEN									X									23030 1	30	$1,986,300	$317,900	EPS002	30	$1,986,300	$79,500	CCF21	30	$1,986,300	$79,500	14-11	30	$1,986,300	4.350%	$86,500	30	$0	$0	SI	$563,400

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1615157588	9488562735	E	2025/07/17	2025/07/09	BANCO DE BOGOTA	0	$30,739,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				47	$17,052,000	$0	$0	$17,052,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$845,600	$0	$0	$845,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$4,938,200	$0	$0	$4,938,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	$8,203,800	$0	$0	$8,203,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	$3,064,400	$0	$0	$3,064,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$4,650,500	$0	$0	$4,650,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	50	$4,650,500	$0	$0	$4,650,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				48	$4,369,100	$0	$0	$4,369,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	32	$3,134,100	$0	$0	$3,134,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	16	$1,235,000	$0	$0	$1,235,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				50	$4,667,900	$0	$0	$4,667,900
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	$997,000	$0	$0	$997,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$114,000	$0	$0	$114,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$139,700	$0	$0	$139,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$333,700	$0	$0	$333,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$422,600	$0	$0	$422,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$473,700	$0	$0	$473,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$312,000	$0	$0	$312,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$145,200	$0	$0	$145,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$416,500	$0	$0	$416,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$1,256,500	$0	$0	$1,256,500
TOTAL				50	$30,739,500	$0	$0	$30,739,500

2025/07/09 10:38 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.119.038**
SORIANO GOMEZ

APELLIDOS
RODRIGO FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



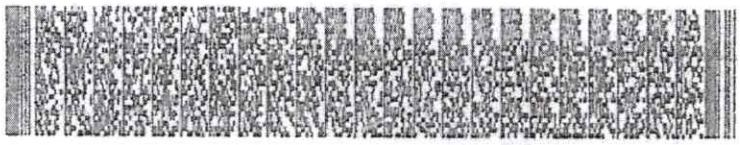
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1960**
CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00019243-M-0012119038-20080703 0000738876A 1 1170018690

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

250243-T



RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011 DEL 16/11/2018
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258083 278097

Identificación Plásticos S.A. 180017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F2BF1075DE482D20

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 04 días del mes de julio del 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado